



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°768 de fecha 24 de marzo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-74-TD25, por la suma de \$3.006.812.- (Tres millones seis mil ochocientos doce pesos) IVA incluido, enviada al proveedor NOVOFARMA SERVICE S.A., el 11 de Abril de 2025 y aceptada por el proveedor, el 11 de abril de 2025.
6. La factura N°528453 de fecha 24 de abril de 2025. Recibida en la institución el día 28 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según Términos de Referencia según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de NOVOFARMA SERVICE S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega, señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°528453 con 3 días de atraso.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 3%, del total de la orden de compra, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$90.204.- (Noventa mil doscientos cuatro pesos).

DECRETO EXENTO N°1604.-/

1. Aplíquese, a NOVOFARMA SERVICE S.A., Rut 96.945.670-2 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$90.204.- (Noventa mil doscientos cuatro pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/MAFR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 05 de junio de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-66-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Tarjetones de Control Cardiovascular para pacientes de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-43-AG25, por la suma de \$685.440.- (Seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, enviada al proveedor IMPRESOS SAIVLUK SPA., el 07 de marzo de 2025 y aceptada por el proveedor el 07 de marzo de 2025.
6. La factura N°1234 de fecha 26 de marzo de 2025. Recibida en la institución el día 02 de abril de 2025.
7. El Decreto N°963 de fecha 09 de abril de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$61.690.- (Sesenta y un mil seiscientos noventa pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 02 de mayo de 2025, a través de correo electrónico.
9. El correo electrónico del proveedor aceptando la multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la Tarjetones de Control Cardiovascular para pacientes de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 4 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre IMPRESOS SAIVLUK SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas Guías de Despacho de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-66-COT25. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 4 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°1234 con 9 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.



SANTA CRUZ

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 9%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$61.690.- (Sesenta y un mil seiscientos noventa pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se recibe correo de parte del proveedor aceptando la multa según "Vistos 9".

DECRETO EXENTO N°1605.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, IMPRESOS SAIVLUK SPA., RUT:76.929.366-3, por un monto \$61.690.- (Sesenta y mil seiscientos noventa pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/